

Hablando de Presupuestos Generales del Estado

Presupuestos Sociales

Por pobrezacero (elaborado por el Equipo de Transformación Social de PROCLADE)

Mucho se habla de esto últimamente, pero... **¿sabes qué son los Presupuestos Generales del Estado?**

Como toda persona, familia, organización o empresa, España como estado también se sienta cada año, o más bien nuestros políticos, y elaboran lo que conocemos como Presupuestos Generales del Estado (PGE). Este concepto, que a veces nos suena abstracto, no es más que la programación del conjunto de ingresos y gastos previstos para la Administración Central en un año dado. En este caso, las cuentas tienen un formato de Ley, es decir: **los PGE se consideran un acto legislativo y obligan a todo el sector público.**

Según el artículo 134 de la Constitución Española, los PGE se inspiran en los siguientes principios:

- **Competencia:** la potestad de elaborar los PGE corresponden al Gobierno, y la potestad de su aprobación a las Cortes Generales.
- **Universalidad:** los PGE deben incluir todos los ingresos y gastos del sector público previstos para el año en cuestión.
- **Anualidad:** la vigencia temporal de los PGE debe de ser un año natural. En este caso, como la aprobación de los presupuestos se ha atrasado hasta el mes de marzo, su validez será de 9 meses.
- **Publicidad:** las cuentas se deben hacer públicas: durante la elaboración con el debate parlamentario; durante la ejecución con interpelaciones y preguntas parlamentarios; al término de su gestión, con la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

En definitiva, los PGE se presentan como el principal instrumento de planificación económica del Estado, y un claro reflejo de la política fiscal (los PGE recogen tanto impuestos directos como indirectos, tasas de servicios públicos, transferencias patrimoniales...). Y es que la política fiscal se hace tanto desde el punto de vista del gasto, de la inversión y de cómo se financia dicho gasto.

¿Qué partidas incluyen los PGE?

Como todo presupuesto, los PGE especifican a qué dedicarán sus recursos, para lo que se dividen en capítulos presupuestarios. Y aunque en realidad son nueve, los que se suelen manejar con más frecuencia son los tres que hacen referencia a los gastos de personal, los gastos corrientes y las inversiones.

- **Capítulo 1: personal.** Con este capítulo, se pagan los sueldos y cotizaciones a la Seguridad Social de todos los trabajadores: desde los altos cargos hasta el personal funcionario, pasando por los eventuales.
- **Capítulo 2: todos lo relativo a gasto corriente.** Esta partida, muy diversa, se lleva en torno al 20% del presupuesto de estos puntos. Incluye, entre otros elementos, alquileres de inmuebles, transportes (viajes de avión del Gobierno, hoteles...), reparaciones y gastos de mantenimiento; bienes de consumo (material de oficina, agua, gas, productos farmacéuticos); o trabajos subcontratados a otras empresa (seguridad, limpieza, conferencias y estudios técnicos...)
- **Capítulo 6: inversiones.** Supone el 10% del presupuesto y afecta a todo tipo de obras de infraestructuras, inmuebles, obra civil, adquisición de bienes de equipo

Aunque estas tres partidas son a las que los medios de comunicación suelen prestar más atención, no son las únicas. **Los PGE cuentan con más capítulos que, aunque son más desconocidos, resultan clave en un momento de crisis como el actual.** Sobre todo si tenemos en cuenta **que las partidas 1, 2, y 6 suponen menos del 20% del total de los PGE, mientras que el restante 80% se destina a los capítulos que especifican operaciones financieras.** Es decir, lo que se debate en el Congreso, de lo que hablan los medios, lo que aparentemente se parte y reparte de los PGE son los capítulos 1, 2, 3, 4 y 6, cuando la realidad es que casi el 80% de los PGE se van en los capítulos 5, 7, 8 y 9. ([Más información aquí](#)).

Estos son, entre otros, el capítulo 3, que se refiere a los gastos motivados por los intereses de deuda o por su cancelación. Capítulo al que el actual Gobierno ya apunta como prioridad económica. Y pendientes también de los capítulos 8 y 9, que informan sobre activos y pasivos financieros respectivamente; es decir: la adquisición de deuda del Sector Público que el Gobierno va a hacer en el año en cuestión o la concesión de préstamos tanto al sector público como privado. Además, recogen la posterior amortización de la deuda pública y préstamos entre otros aspectos.

Es decir, que estos capítulos que recogen *el 80% de los PGE están destinados a movimientos financieros*, deudas a pagar, transferencias, etc., *no van destinados al sostenimiento directo de la actividad a través del pago de nóminas, compra de bienes y de servicios, sino a una cantidad tremenda de operaciones financieras de las que es muy difícil estar al corriente y seguirle el rastro, salvo que se esté plenamente sumergido en este tipo de actividades.*

Una serie de partidas a las que habrá que prestar más atención, sobre todo, después de la última reforma constitucional acordada por el Partido Popular y el PSOE. Una reforma en la que se estableció por ley darle “prioridad absoluta” al pago de la deuda y de sus intereses.

La otra cara: los INGRESOS.

En el apartado de ingresos, el Estado contempla diferentes capítulos, aunque lo que comúnmente se debate y a lo que se presta atención es solamente el “reparto” (los gastos), quizá debiéramos también prestar atención a la otra mitad de los PGE: los ingresos. Al igual que los gastos, el apartado de ingresos se divide por capítulos.

Capítulo 1.-Impuestos directos y cotizaciones sociales. Se incluyen todos los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio u obtención de la renta. Entra aquí el impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las sociedades, sobre el capital y patrimonio y cotizaciones sociales.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos. Se incluyen todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos. Son ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieren, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes. Son recursos condicionados o no por el Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos sin contrapartida directa por parte de los agentes que lo reciben y que se destinan a financiar **operaciones corrientes**.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales. Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio del Estado, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, así como los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derechos privados.

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales. Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos.

Capítulo 7.-Transferencias de capital. Son los recursos condicionados o no, recibidos por el Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar **operaciones de capital**.

Capítulo 8.-Activos financieros

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Capítulo 9.-Pasivos financieros. Se imputan en este capítulo los ingresos obtenidos por el Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos procedentes de emisión de deuda, obtención de préstamos y de los depósitos y fianzas recibidas.

Ana Clara Padilla y Jose Alfonso Delgado (Fundación PROCLADE) Grupo de Trabajo de Pobreza Cero.